

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2015, de la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía, en materia de prevención de la violencia de género.

Suscrita el 27 de febrero de 2015 la Adenda de modificación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía, en materia de prevención de la violencia de género, firmado en Sevilla el 27 de enero 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de dicha adenda, que figura como Anexo de esta Resolución.

Sevilla, 21 de mayo de 2015.- La Directora General, Encarnación Aguilar Silva.

A N E X O

Adenda de modificación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía, en materia de prevención de la violencia de género, suscrito en Sevilla el 27 de enero 2012

En Sevilla, a 27 de febrero de 2015

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. don Jaime Domínguez Buj, Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, en representación del Ministerio de Defensa, por delegación de firma, otorgada por el Excmo. Sr. Ministro de Defensa, expresamente para este acto.

De otra parte, doña María José Sánchez Rubio, Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en representación de la Consejería que dirige en virtud del Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre.

Y de otra parte, don Emilio de Llera Suárez-Bárcena, Consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, en representación de la Consejería que dirige en virtud del Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre.

Todas las partes, en la representación que ostentan se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y a tal efecto

E X P O N E N

Primero. Que con fecha 27 de enero de 2012 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía, en materia de prevención de la violencia de género.

Segundo. Que según recoge el párrafo primero y segundo de la cláusula segunda:

«Las unidades de la Fuerza Terrestre del Ejército de Tierra ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden a lograr el objeto de este convenio marco, promoverán y favorecerán la participación de sus miembros en las actividades mencionadas en el apartado anterior, y colaborarán con la Junta de Andalucía en aquellas actividades en las que se les requiera, con la aportación de personal con carácter voluntario, o con aportación de medios, en función de la disponibilidad de los mismos.

La Junta de Andalucía, y en concreto la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, favorecerá, en la medida de lo posible, la participación del personal militar en las actividades mencionadas, así como la organización de aquellas actividades que, de mutuo acuerdo, se consideren de interés.»

Una vez iniciadas las actividades previstas en el Convenio Marco, se identificó la conveniencia de que fuese de aplicación a todas las unidades del Ejército de Tierra, por ello esta adenda pretende ampliar el ámbito de aplicación del Convenio Marco suscrito al resto de las unidades centros y organismos del Ejército de Tierra ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Que según recogía el párrafo tercero de la cláusula segunda del Convenio Marco, la Junta de Andalucía se compromete:

«A prestar asistencia por medio de programas de reeducación a aquellos sujetos que, estando destinados en Unidades de la Fuerza Terrestre ubicadas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y siempre según criterio de los responsables técnico-sanitarios militares, sean derivados a recursos asistenciales de la Junta.»

Debido a que este tipo de asistencia no es competencia de la Junta de Andalucía, es necesario suprimir el párrafo referido de la cláusula segunda del convenio marco.

Finalmente, se recogen en la adenda las modificaciones que se han producido en la estructura orgánica de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación que se registrará por la siguiente.

C L Á U S U L A

Única. Modificación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía, en materia de prevención de la violencia de género, suscrito el 27 de enero de 2012.

El Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía, en materia de prevención de la violencia de género, suscrito el 27 de enero de 2012, queda modificado como sigue:

Uno. El párrafo primero de la cláusula segunda queda redactado del siguiente modo:

«El total de las unidades del Ejército de Tierra ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden a lograr el objeto de este convenio marco, promoverán y favorecerán la participación de sus miembros en las actividades mencionadas en el apartado anterior, y colaborarán con la Junta de Andalucía en aquellas actividades en las que se les requiera, con la aportación de personal con carácter voluntario, o con aportación de medios, en función de la disponibilidad de los mismos.»

Dos. Queda sin contenido el párrafo tercero de la cláusula segunda.

Tres. Las referencias a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social deberán entenderse hechas a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o la Consejería de Justicia e Interior, en todo lo relativo a aquellas competencias que les son atribuidas en orden a lograr el objeto del Convenio Marco.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda de modificación en tres ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicada.

- Por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la Consejera, María José Sánchez Rubio.
- Por la Consejería de Justicia e Interior, el Consejero, Emilio de Llera Suárez-Bárcena.
- Por el Ministerio de Defensa, el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Jaime Domínguez Buj.